



MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA



IDAIE
Instituto para la Diversificación
y Ahorro de la Energía

**FONDO EUROPEO DE
DESARROLLO REGIONAL
(FEDER)**

Economía Baja en Carbono

Eólica y Fotovoltaica en Territorios no Peninsulares



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO



IDAIE
Instituto para la Diversificación
y Ahorro de la Energía

**2ª CONVOCATORIA DE
AYUDAS A LA INVERSIÓN
PARA INSTALACIONES
EÓLICAS EN CANARIAS
CON COFINANCIACIÓN
FEDER**

EOLCAN 2

NOVIEMBRE 2020

Éxito de la 1ª Convocatoria de ayudas a la inversión para instalaciones EÓLICAS en Canarias con cofinanciación FEDER (EOLCAN)

- **Resolución en menos de 6 meses** (incluyendo 3 meses de presentación de solicitudes): La 1ª Convocatoria (EOLCAN) fue lanzada mediante Resolución de **27 de diciembre de 2018** del IDAE, publicándose la Resolución definitiva del Consejo de Administración del IDAE por la que se concedían las ayudas el 26 de junio de 2019.
- El **presupuesto adjudicado** sobrepasó los **55 millones de euros**, asociados a **25 proyectos** por una **potencia conjunta de 184 MW** de potencia eólica.
- La **potencia eólica que participó** en la convocatoria **superó casi en un 30% la potencia adjudicada** en la misma. Esta concurrencia permitió unos **ahorros de más del 30%** en relación a la ayuda límite que se ofreció por proyecto.

EOLCAN vs EOLCAN 2 – Principales diferencias

EOLCAN	EOLCAN 2
Presupuesto de 80 M€	Presupuesto de 54,36 M€
Importe máximo de ayuda: 448.000 €/MW	Importe máximo de ayuda: 346.000 €/MW
Potencia mínima a instalar de 800 kW	Potencia mínima a instalar de 700 kW
No admitía repotenciaciones que supusieran el cierre de instalaciones	Admite repotenciaciones, cuando la Aut. de explotación definitiva de la instalación existente sea anterior al 30 jun 2002
No puntuaba la inclusión de instalaciones de almacenamiento	Puntuaba la gestión del recurso con almacenamiento
Potencia máxima por isla	Primer reparto de potencia por isla (No potencia máxima)
Fecha límite de finalización: 30 jun 2022	Fecha límite de finalización: 31 dic 2022

EOLCAN vs EOLCAN 2 – Diferencias menores

- ✓ **Aclaraciones en la Memoria del Proyecto:** Presupuesto / Descripción de acumulación, si procede.
- ✓ Metodología de cálculo del % de almacenamiento, en base a la capacidad de descarga de energía eléctrica en 5 horas y con una producción media diaria de la Instalación Tipo considerada de 7,95 kWh/kW.
- ✓ Se solicita un **documento adicional de delegación en un solo administrador** en caso de representación mancomunada.
- ✓ **Documentación acreditativa del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social** por aquellos solicitantes que no hubiesen autorizado al IDAE para que obtenga de forma directa la acreditación de dicho cumplimiento.
- ✓ Se aclara la posibilidad de presentación telemática del anticipo FEDER. También por un importe inferior a la ayuda concedida.
- ✓ Aclaración sobre los **modelos de aval o seguro de caución** en la página Web del Tesoro Público: <http://www.tesoro.es/caja-general-de-depositos/impresos>

Resumen

- Presupuesto de la Convocatoria: ~ **54,36 millones de euros**.
- Se podrían movilizar un mínimo de **190 M€** en nuevas inversiones eólicas en Canarias entre 2021 y 2022, asociado a una potencia eólica mínima de **160 MW**.
- Mecanismo de concesión de **ayudas a la inversión en concurrencia competitiva**.
- Destinadas a **proyectos de inversión** en instalaciones de producción de energía eléctrica conectadas a la red de distribución y/o transporte de **tecnología eólica situadas en Canarias**, incluyendo las instalaciones de autoconsumo.
- Para instalaciones de **potencia instalada igual o superior a 700 kW**.
- Se solicitará una **garantía para la participación** en la convocatoria y la ejecución del proyecto de **20.000 €/MW**, con periodo de vigencia al menos hasta **30 de junio de 2023**.
- Se podrá **anticipar** al beneficiario **hasta el 100%** de la ayuda concedida, aportando **garantía para el anticipo FEDER**, con periodo de vigencia al menos hasta el **30 de junio de 2024**.
- Las instalaciones deberán encontrarse completamente **finalizadas antes del 31 de diciembre de 2022**.

Presupuesto financiable y Ayuda Máxima

- El **presupuesto financiable máximo** por proyecto será de **50.000.000 €**.
- El importe de la **ayuda total concedida** no podrá superar los **15 millones de euros** por empresa por proyecto de inversión.

Importes de la Ayuda	
Inversión (€/MW)	1.200.000
Importe máximo de ayuda unitaria (€/MW)	346.000
Término de ingreso neto a descontar (€/MW)	854.000
% de ayuda límite	28,87%

Requisitos para participar

- Cumplimentar el **cuestionario electrónico** disponible a través de la sede electrónica del IDAE.
- Se deberá tener **disponible antes del fin del plazo de presentación** de solicitudes y aportar de forma complementaria la siguiente documentación:
 - a) La **Memoria del proyecto** que deberá contener al menos, la información establecida en el anexo III de la convocatoria.
 - b) Las **declaraciones responsables** que acrediten el cumplimiento de los requisitos necesarios establecidos para adquirir la condición de beneficiario (modelo anexo IV y IV bis) firmadas electrónicamente por el solicitante.
 - c) La **aceptación de las bases y de las disposiciones** de la convocatoria (modelo anexo V).
 - d) Copia del **acuerdo previo favorable de autorización en materia de servidumbres aeronáuticas de AESA** para el proyecto eólico.
 - e) **Informe favorable** para la **DIA o figura ambiental equivalente** del proyecto eólico, o **documento administrativo que lo exima de tal trámite medioambiental**. La documentación presentada deberá **estar vigente** en el momento de presentación de la solicitud.
 - f) En el caso de repotenciaciones, se debe incluir la **documentación justificativa** de que la **autorización de explotación definitiva** del parque eólico a repotenciar tuvo lugar con **anterioridad al 30 de junio de 2002**.
 - e) **Documentación acreditativa del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social** por aquellos solicitantes que no hubiesen **autorizado al IDAE para que obtenga de forma directa** la acreditación de dicho cumplimiento

Evaluación de las solicitudes

Las solicitudes se evaluarán conforme a los siguientes criterios objetivos:

1) Importe de la ayuda unitaria solicitada (€/MW) (Máx. 8 puntos)

Se recibirán puntos en función de la ayuda unitaria solicitada, de forma que las solicitudes con menor ayuda solicitada tendrán mayor puntuación.

2) Recurso eólico gestionado con o sin sistemas de almacenamiento (Máx. 8 puntos)

0 puntos: instalaciones sin almacenamiento.

2 puntos: almacenamiento **entre 20% y 40%** de la producción media diaria.

4 puntos: almacenamiento **igual o mayor 40%** de la producción media diaria.

3) Viabilidad administrativa del proyecto (Máx. 4 puntos)

4 puntos: si se dispone de autorización administrativa del proyecto.

Puntuación máxima: 20 puntos

Baremos de puntuación (máx. 20 puntos): Anexo I de la Convocatoria

Por importe de la ayuda solicitada (máx. 8,000 puntos)

$$P = 8 * \left(\frac{A_{max} - A}{A_{max} - A_{min}} \right)$$

- A_{max} = Ayuda unitaria máxima solicitada (en €/MW, sin decimales)
- A_{min} = Ayuda unitaria mínima solicitada (en €/MW, sin decimales)
- A = Ayuda solicitada (en €/MW, sin decimales)

Por Recurso Eólico (máx. 8,000 puntos)

$$P = 4 * \left(\frac{X - R_{min}}{R_{max} - R_{min}} \right) + \text{puntos/\% de almacenamiento}$$

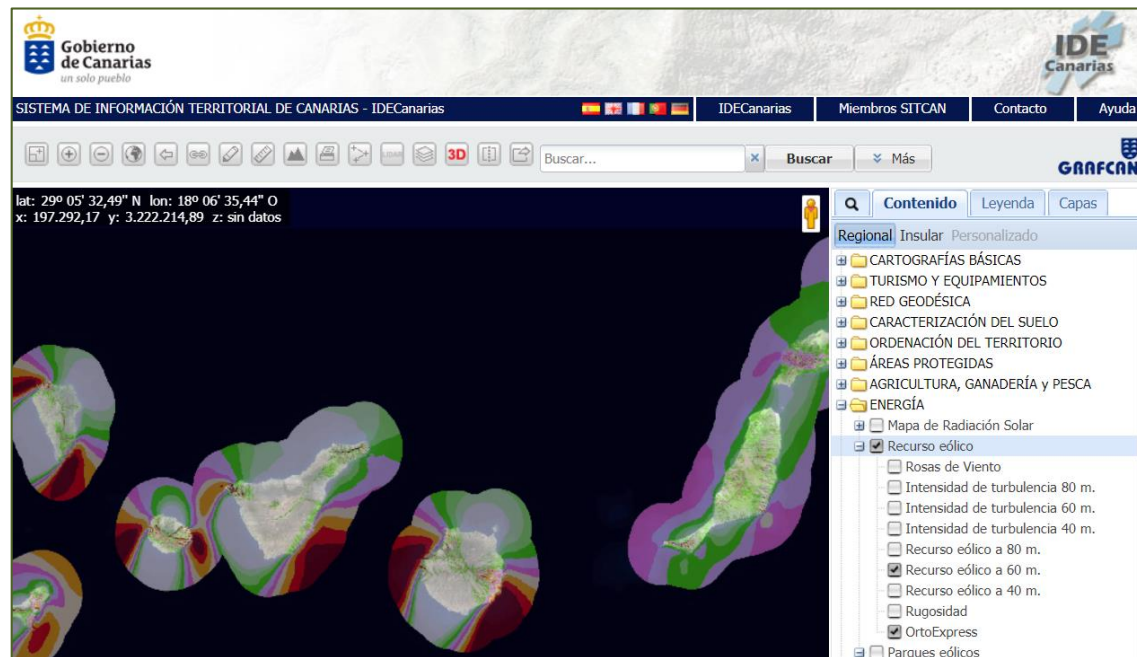
- X = Valor del recurso eólico a 60 m de altura, en la solicitud para las coordenadas UTM representativas del proyecto (en m/s, con tres decimales)
- R_{max} = Vel característica máxima de las solicitudes admisibles (en m/s, con tres decimales)
- R_{min} = Vel característica mínima de las solicitudes admisibles (en m/s, con tres decimales)
- Puntos/% de almacenamiento = 0/2/4 puntos con 0%/20%/40% de almacenamiento

Por Viabilidad administrativa (máx. 4 puntos)

- Autorización administrativa: 4 puntos

Puntuación del criterio de recurso eólico

- ✓ Evaluación basada en los valores de velocidad media de viento, publicados en la Cartografía del Recurso Eólico de Canarias, para todas las islas según las coordenadas UTM de cada ubicación, a 60 m de altura: <http://visor.grafcan.es/visorweb/>



- ✓ Metodología: Cada solicitante elige sus coordenadas UTM características dentro de las publicadas en la Cartografía, siempre que se encuentren dentro de la poligonal del emplazamiento del parque. Referencia: 60 m de altura.

Primer reparto por islas

Se establece un primer reparto de potencia a instalar por islas (no es potencia máxima ni mínima):

Isla	Potencia (MW)
Gran Canaria	30,00
Fuerteventura	17,00
Lanzarote	12,00
Tenerife	30,00
La Palma	17,00
La Gomera	12,00
El Hierro	5,00

1. Se valoran las solicitudes de acuerdo al baremo de la convocatoria (Anexo I).
2. Se ordenan las solicitudes en una lista de mayor a menor puntuación.
3. Se evalúa la lista en sentido descendente, trasladando a una lista de reserva aquellas solicitudes que de ser aceptadas supongan superar el valor de primer reparto de potencia.
4. Se evalúa de nuevo la lista en sentido descendente, seleccionando las solicitudes que no supongan superar el presupuesto.
5. Se evalúa la lista de reserva en sentido descendente, seleccionando aquellas solicitudes que no supongan superar el presupuesto.

Tramitación de la solicitud de ayuda a la convocatoria

❑ SEDE ELECTRÓNICA DEL IDAE:

La documentación debe cargarse en la Sede Electrónica del IDAE:

<https://sede.idae.gob.es/lang/>



Para acceder al formulario de solicitud, así como para colgar la documentación solicitada, será imprescindible que el solicitante disponga de un **certificado electrónico en vigor**.

Tramitación de la solicitud de ayuda a la convocatoria

Catálogo de trámites Noticias Mis expedientes Notificaciones

Inicio trámite Programa de ayudas eólica Canarias 2

Inicio trámite - Paso 1 de 3 - Información

Información general

Identificador del trámite FEDER-EOLCAN2-2020-000009

Interesados en el expediente

(Solicitante)

Documentación común

	Formulario de solicitud de ayuda eólica Canarias 2.....	Editar
	Aceptación de las Bases reguladoras y las Disposiciones de la Convocatoria.....	Editar
	Declaraciones responsables.....	Editar
	Memoria del proyecto.....	Agregar
	Acreditación poderes de representación.....	Agregar
	Tarjeta de Identificación fiscal.....	Agregar
	Resguardo de constitución de garantía.....	Agregar
	Acuerdo autorización AESA.....	Agregar
	Documentación administrativa del proyecto.....	Agregar
	DIA favorable.....	Agregar

Documentación adicional

	Otros documentos.....	Agregar
--	-----------------------	---------

Siguiente

Soporte y ayuda

Para cualquier duda o aclaración relacionada con alguna **incidencia informática** relacionada con la solicitud presentada deben dirigirse a:

sopORTEinformatico.EOLCAN2@idae.es

Para consultas sobre las bases o la convocatoria del programa EOLCAN 2, por favor consulte el documento de “Preguntas frecuentes” y en caso de no encontrar respuesta debe dirigirse a:

solicitudes.EOLCAN2@idae.es

Información de interés

Sede Electrónica del IDAE

Preguntas frecuentes

Imagen del programa y cartelería

FONDO EUROPEO DE
DESARROLLO REGIONAL
(FEDER)

Economía Baja en Carbono

Eólica y Fotovoltaica en Territorios no Peninsulares